

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

- 2025/14434 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 21/11/2025 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y obras públicas, de la provincia de Valencia, referente a la revisión de las tablas salariales del año 2025, con efectos 01/01/2025 y tablas salariales del año 2026 con efectos 01/01/2026. Código: 46000035011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 21 de noviembre de 2025 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Valencia, referente a la revisión de las tablas salariales del año 2025, con efectos 1 de enero de 2025 y tablas salariales del año 2026 con efectos 1 de enero del 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1^a del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por vacante, la persona titular de la Secretaría Territorial, conforme al artículo 49.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

València, 26 de noviembre de 2025.—La secretaria territorial de Trabajo, Inmaculada Desamparados Gálvez Prat.



CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia a 21 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 12,00 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, calle Arzobispo Fabián y Fuero nº 1, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de las tablas salariales del año 2.025 con efectos 1 de enero de 2025 y tablas salariales del año 2026 con efectos 1 de enero de 2026, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR CCOO HÁBITAT PV

José Manuel Bono Félix
Miguel Angel García-Minguillan Alvarez
Roser Juan Juan
Jorge Alberto Marín Viñoles
Miguel Isidro Poley Raga
Cristina Solera Palomares

POR UGT-FICA PV

Raúl Antón Jarque
Nati Morilla García
José Alberto Pérez Esteve

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

Mª Carmen Asensi Ortega
Francisco Zamora Catalá

ASESORA:

Mª Teresa Soriano Hidalgo

POR ASVECOP

Martín Montesinos Veintemilla
Manuel Miñés Muñoz

ACUERDAN

1º.- Retribuciones 2025

Ante la actual situación del sector, los agentes sociales han valorado la situación económica general, y con el objeto de dar estabilidad a las relaciones colectivas e individuales, han convenido fijar el incremento para el año 2.025, de manera que, a raíz de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 55 del VII CGSC, y como consecuencia de que la suma de la tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general de los meses de diciembre de los años 2022, 2023 y 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situó en el 11,6 por 100, las tablas salariales de 2024 de los convenios provinciales se incrementarán, con efectos de 1 de enero de 2025 en un 0,40 por ciento, sin efectos retroactivos, convirtiéndose en la base de partida para la negociación del incremento salarial del 2025. Las tablas salariales de 2025 se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2025, incrementándose en un 3,5%.

Respecto a los conceptos extrasalariales, las partes acuerdan para el año 2025, fijar las cuantías compensatorias en los importes reflejados en el cuadro 1.3 "Pluses extrasalariales".

Las tablas salariales y conceptos extrasalariales de aplicación para el año 2025 son las siguientes:

Retribuciones 2025

1.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.601,46	585,43	2.776,48
III	1.243,23	461,64	2.158,79
IV	1.196,66	450,84	2.083,76
V	1.123,80	418,64	1.949,16

RETRIBUCION DIARIA			
VI	35,29	21,28	1.901,74
VII	34,62	20,48	1.851,63
VIII	33,54	20,12	1.805,27
IX	32,53	18,84	1.728,32
X, XI	32,36	17,60	1.688,97
XII	32,31	17,47	1.683,33
XIII	23,99	13,82	1.263,65

1.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	21,43	35,29
III	16,70	27,47
IV	16,14	26,56
V	15,11	24,86
VI	14,68	24,16
VII	14,32	23,57
VIII	13,96	23,05
IX	13,36	22,03
X, XI	13,07	21,50
XII	13,03	21,39

1.3.- Pluses extrasalariales.

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	111,00
Dieta	52,00
Media Dieta	11,75
Gastos kilometraje	0,33

2º.- Retribuciones 2026

Tomando como base las tablas salariales vigentes del año 2025, estas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2025, incrementándose en un 3,0% con efectos 1 de enero de 2026.

Respecto a los conceptos extrasalariales, las partes acuerdan para el año 2026, fijar las cuantías compensatorias en los importes reflejados en el cuadro 2.3 “Pluses extrasalariales”.

Las tablas salariales y conceptos extrasalariales de aplicación para el año 2026 son las siguientes:

Retribuciones 2026

2.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.649,50	603,40	2.859,77
III	1.280,52	475,49	2.223,56
IV	1.232,56	464,37	2.146,27
V	1.157,51	431,20	2.007,30
RETRIBUCION DIARIA			
VI	36,35	21,92	1.958,79
VII	35,66	21,10	1.907,18
VIII	34,54	20,72	1.859,42
IX	33,50	19,40	1.780,17
X, XI	33,33	18,13	1.739,64
XII	33,28	17,99	1.734,35
XIII	24,71	14,24	1.301,56

2.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	22,07	36,35
III	17,20	28,30
IV	16,62	27,36
V	15,56	25,60
VI	15,12	24,88
VII	14,75	24,27
VIII	14,37	23,74
IX	13,76	22,69
X, XI	13,46	22,14
XII	13,42	22,03

2.3.- Pluses extrasalariales.

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	117,00
Dieta	55,00
Media Dieta	12,60
Gastos kilometraje	0,35

TERCERO.- PAGO DE ATRASOS

Según el artículo 46 del Convenio, el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas del año 2025 se abonarán en la nómina del mes de siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- FACULTAD REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Se faculta a Dª Mª Carmen Asensi Ortega con DNI 29.162412-E para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicados, siendo las 13,15horas.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

POR ASVECOP

POR LA REPRESENTACION SOCIAL

POR CCOO HÁBITAT PV

POR UGT FICA PV